Sr. Gobernador del Dpto. Popayán

BENJAMIN BELALCAZAR B.

Presbítero.

Rector de la Universidad de Nariño

ACUERDO NUMERO 3

SOBRE EL PENSUM DEL BACHILLERATO TECNICO Y CLASICO

Y

EXPOSICION DE MOTIVOS

PASTO, NOVIEMBRE 23 DE 1920

IMPRENTA RAMIREZ

ACUERDO NUMERO 3

(NOVIEMBRE 23)

sobre el pénsum del bachillerato TÉCNICO Y CLÁSICO.

El Consejo Directivo,

ACUERDA :

Artículo 1º Las asignaturas y orden para la opción del Bachillerato Clásico en la Universidad de Nariño, serán las siguientes :

PRIMER AÑO

Religión (primer curso) e Historia del Antiguo Testamento, Geografía Universal y nociones de Cosmografía, Aritmética Analítica, Francés (primer curso), Dibujo del Natural, Castellano (primer curso).

SEGUNDO AÑO

Religión (segundo curso) e Historia del Nuevo Testamento, Geografía de Colombia e Historia Patria, Aritmética Comercial, Castellano (Sintaxis y en especial Ortografía), Francés (segundo curso).

TERCER AÑO

Inglés (primer curso), Algebra, Historia Natural (los tres reinos), Química, Contabilidad Comercial y Oficial.

CUARTO AÑO

Lógica y Ontología (la Ontología sólo para el Bachillerato Clásico), Geometría plana y del espacio y Trigonometría, Inglés (segundo curso), Física, Historia Universal.

QUINTO AÑO

Metafísica especial (Cosmología, Psicología y Teodicea), Francés práctico, Latín (primer curso), Etica y Derecho Natural, Cosmografia (curso completo.

SEXTO AÑO

Retórica, con nociones de Literatura general y especialmente Española y Latino-Americana, Latín (Sintaxis y Prosodia) Filosofía del Idioma, Apologética, Inglés práctico.

Artículo 2º La Universidad conferirá el grado de Bachiller técnico, a los alumnos que hubieren aprobado los cursos correspondientes al cuarto año inclusive, con nota de calificación en los exámenes de revisión, no menor de 4; y concederá el título de Bachillerato Clásico a los alumnos que hubieren hecho los cursos correspondientes a los seis años de estudios y obtenido calificaciones no inferiores a 4, en los exámenes de revisión.

Artículo 3º Las asignaturas y orden para la opción del Bachillerato Técnico serán las mismas de los cuatro primeros años de Bachillerato Clásico.

Expedido por el Consejo Directivo de la Universidad en sesión del veintitrés de noviembre de mil novecientos veinte.

El Presidente,

JUSTO GUERRA

El Secretario,

Carlos Enrique Guerrero

EXPOSICION DE MOTIVOS

AL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE EL PENSUM DEL BACHILLERATO TECNICO Y CLASICO.

Antes de entrar en la exposición de los motivos del presente Proyecto, quiero hacer, con un insigne Pedagogo moderno, la siguiente confesión: "El peor de los sistemas de los planes de Instrucción Secundaria es, el de las continuas reformas generales.

"Creencia generalísima es que la mayor o menor eficacia de un sistema cualquiera de Instrucción Pública depende de su plan de estudios. Hay en ello una vulgar exageración..... Las mayores y más benéficas alteraciones perfeccionantes de un sistema de Instrucción Pública, deben hacerse más que en el plan de estudios, en los textos, los horarios, los profesores, la administración y la edificación de los establecimientos. Un plan de estudios, por bueno que en teoría sea, no es más que un proyecto mientras no se aplique."

Hecha esta aclaración, veamos cómo Colombia ha tratado de resolver este tan conocido y agitado problema de la Instrucción Secundaria.

La Ley 39 de 1903, que es nuestra ley fundamental de Instrucción Pública, dice en su artículo 11: "La instrucción Secundaria será técnica y clásica.

La primera comprenderá las nociones indispensables de cultura general, los idiomas vivos y las materias preparatorias para la instrucción respectiva. La segunda comprenderá todas las enseñanzas de Letras y Filosofía."

He ahí resuelto teóricamente el problema de la Instrucción Secundaria y no como quiera, sino tal como lo tenía resuelto el Imperio Alemán en sus tiempos de mayor auge.

Tenemos, pues, según lo prescrito por la mencionada ley: La Escuela Real y el Gimnasio.

La Escuela Real de Alemania comprende las nociones generales de cultura, los idiomas vivos y las materias preparatorias para los Institutos técnicos y Académicos, tales como las Escuelas de Comercio, Ingeniería, Electro-tecnia, Ingeniería mecánica, Ingeniería naval, Arquitectura, Bellas Artes, Agronomía, Veterinaria, etc.

Los Gimnasios tienen por base todas las enseñanzas de letras y filosofía. El artículo 11 de la Ley 39 de 1903, como se ve por lo que acabamos de exponer, puede figurar entre las leyes de Instrucción Pública de las naciones más civizadas del mundo.

Y entonces ¿qué falta en Colombia? Nada otra cosa que realizar lo que tenemos escrito. De modo que en vez de discutir larga e inútilmente, como se ha venido haciendo en estos últimos tiempos, sobre si debe haber en Colombia, uno o más bachilleratos, lo importante es ver la manera de reducir a la práctica lo que en teoría tenemos sabiamente resuelto.

Para este efecto conviene, ante todo, observar que si se dan separadamente las dos enseñanzas (técnica y clásica) como se ha pretendido hacerlo entre nosotros, tropezamos con el gran inconveniente de violentar la voluntad de los educandos, obligándolos a seguir un género de estudios que acaso no está de acuerdo con sus inclinaciones, o con sus recursos pecuniarios. Demos que un joven se matricule en el

Bachillerato clásico, y que por falta de recursos o por otro motivo, después de haber estudiado tres o cuatro años, no puede seguir adelante; pues, este joven se quedará con dos o tres años de latín y con otras cosillas más que no le servirán para nada o poco menos que nada, en el curso de la vida ordinaria; en tanto que si hubiera hecho tres o cuatro años del Bachillerato Técnico, no habría perdido tan eficazmente su tiempo.

Ahora, al contrario, supongamos que un joven se matricula en el Bachillerato Técnico; y que después, hallándose en capacidad de seguir adelante en la carrera de las letras, quiere seguir el Bachillerato Clásico, tendrá que perder mucho tiempo para reanudar sos estudios y lograr su intento.

Alemania fue la primera en establecer la Escuela práctica moderna, que se reconoce con el nombre de E s c u e l a R e a l; pero como los estudios que en ella se hacen no son válidos para las carreras de Teología, Jurisprudencia y Medicina, se tropezó con que muchos jóvenes con sólo el Bachillerato Técnico, pretendieron ingresar en las Univesidades, alegando que el Gobierno estaba en la obligación de reconocer aquellos diplomas, puesto que ellos al ingresar en las escuelas reales no habían tenido aún la reflexión necesaria para discernir con toda libertad la carrera más apropiada a sus recursos y vocaciones. El Gobierno se vio en el caso de permitir que los estudios de cualquiera escuela fuesen válidos para pasar de una escuela a otra, mediante ciertos exámenes complementarios, que suelen llamarse *Puentes*.

Tal medida acarreó grandes trastornos en el Ramo de Instrucción Pública; y esto dió origen a la creación de un Instituto intermedio entre los Gimnasios y las E s c u e l a s R e a l e s, que se denominó Gimnasio Real cuyos estudios mixtos de humanidades y ciencias son vàlidos tanto para los Institutos técnicos como para las Universidades.

El Sistema llamado Escuela Unica, que consiste en agrupar y combinar en un solo plan de estudios todas las materias de la Enseñanza secundaria, tiene muchos puntos de contacto con el Gimnasio Real alemán; y es el sistema que ha prevalecido y prevalece aún en casi todas las repúblicas Hispano-Americanas.

Conviene, para nuestro asunto, examinar la razón de este último hecho, ya que nosotros, a fuer de colombianos, estamos en idénticas circunstancias que los demás pueblos Hispano-Americanos.

¿Por qué, pues, las repúblicas Hispano-Americanas han preferido la Escuela Unica? Indudablemente porque élla es la que mejor cuadra al carácter democrático de sus habitantes, así como también a sus organizaciones políticas netamente republicanas, las cuales dan participación en la dirección de los intereses públicos a todos los ciudadanos indistintamente y por lo mismo es necesario que estén preparados para ella con una cultura general, la más extensa posible, y que sólo puede, bien o mal, conseguirse en el sistema de la Escuela Unica.

A esto debe agregarse que, en est. s Naciones jóvenes y poco pobladas, no tienen razón de ser los especialistas, sino que, como dice el erudito escritor colombiano, Monseñor Rafael M. Carrasquilla, *todos tenemos que saberlo todo: el médico de hoy es periodista mañana, general al siguiente día, diplomático al otro y maestro de escuela al siguiente.*

Otra cosa que debe tenerse en cuenta al pretender dar por separado las dos enseñanzas de que venimos hablando, es la escasez de fondos de casi todos los colegios departamentales, que apenas si alcanzan a pagar exigüamente y con muchos aprietos el cuerpo docente. *No cabe más*, dice el ilustre Rector de la Universidad de Cartagena *que, aprovechar el mismo profesorado y los mismos establecimientos para dar la una y la otra instrucción ya que nuestros recursos no alcanzan para más.*

Si el honorable Consejo tuviere a bien separar los dos últimos cursos de Filosofía e intensificar algunas materias del Bachillerato clásico, principalmente aquellas sobre las cuales, para ingresar en la Facultad de Medicina, debe rendirse examen, según el Decreto del Ejecutivo Nº 1.655 de 31 de Agosto de 1920; en vez de seis, serían siete los años del Bachillerato clásico, pero en cambio el Pensum presentado quedaría mucho más completo. El Honorable Conseje sabrá discernir lo conveniente; por lo que toca a mí, bien se me alcanza que al elaborar el presente Proyecto, habré incurrido en no pocos errores. Lo presento, pues, unicamente como base de discusión.

Señores Miembros del Consejo Directivo.

El Rector de la Universidad,

BENJAMIN BELALCAZAR B.

Pbro.
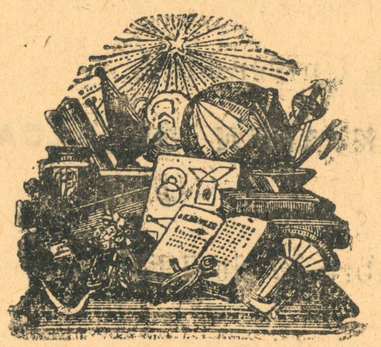
Pasto, noviembre 10 de 1920.